



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

EDICTO

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA)

HACE SABER:

Que esta Alcaldía, con fecha 14 de Junio de 2022, ha dictado la Resolución nº 2022-0382, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN AVOCANDO PUNTUALMENTE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y APROBANDO BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA DE UN TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR A CONTRATAR EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO A SITUACIONES DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL. EXPEDIENTE 966/2022

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Gójar con motivo del Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de Técnicos de inclusión social, dentro de la Concertación Local, dispone de un puesto de funcionario/a interino/a por programas cuyo nombramiento finaliza el próximo 17 de junio de 2022, al cumplirse el plazo de tres años.

Visto que el referido puesto se considera de naturaleza estructural y será objeto de estabilización, tal y como consta en la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo, publicada en BOP nº 97 de 23 de mayo de 2022, si bien resulta materialmente imposible la conclusión del correspondiente proceso selectivo antes del 17 de junio de 2022.

Vista la demanda existente en el municipio por la que resulta imprescindible la prestación del Servicio de inclusión social.

Visto que se ha renovado para el ejercicio 2022-2023 el Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Granada para el Programa Extraordinario de Apoyo Económico a los Municipios Para Cubrir Situaciones de Urgencia Social, así como El Programa Extraordinario de Apoyo Económico a Municipios para la Contratación De Técnicos De Inclusión Social (Exp. electrónico 1043/2021)

Vista y apreciada la especial urgencia y necesidad para la cobertura del puesto por lo que se precisa aprobar unas nuevas bases y convocatoria para la cobertura del puesto de técnico/a de inclusión social, que será contratado a través de concurso-oposición en régimen de personal funcionario interino, hasta la cobertura definitiva por funcionario de carrera una vez finalizado el procedimiento de estabilización.

Considerando la necesidad de aplicar la tramitación de urgencia, acortando los plazos a la mitad de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Considerado el Informe jurídico de la Técnica de Gestión Municipal de fecha 6 de junio de 2022.

Considerando el Certificado emitido por la Intervención Municipal en fecha 7 de junio de 2022 por el que se acredita la existencia de crédito





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Considerando que por Resolución de Alcaldía nº 2019-0365, de fecha 21 de Junio de 2019, se delegaron en la Junta de Gobierno Local, entre otras, las competencias para la aprobación de las Bases de las pruebas de selección de personal y de los concursos para la provisión de los puestos de trabajo.

Considerando que concurren circunstancias de urgente necesidad social que aconsejan la avocación para garantizar que no se produzca la interrupción en la prestación del servicio de inclusión social.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendido lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la avocación, por medio de la presente **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Avocar puntualmente, y a los solos efectos de la aprobación de las BASES DE SELECCION PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA DE UN TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR A CONTRATAR EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO A SITUACIONES DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-0365, de 21 de Junio de 2019, para la aprobación de las Bases de las pruebas de selección de personal y de los concursos para la provisión de los puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Aprobar las bases y convocatoria de selección de Técnico/a de Inclusión Social en régimen de personal funcionario/a interino/a, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“BASES DE SELECCION PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA DE UN TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR A CONTRATAR EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO A SITUACIONES DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Excmo. Ayuntamiento de Gójar con motivo del Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de Técnicos de inclusión social, dentro de la Concertación Local, dispone de un puesto de funcionario/a interino/a por programas cuyo nombramiento finaliza el próximo 17 de junio de 2022, al cumplirse el plazo de tres años. El referido puesto se considera de naturaleza estructural y será objeto de estabilización, tal y como consta en la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo, publicada en BOP nº 97 de 23 de mayo de 2022, si bien resulta materialmente imposible la conclusión del correspondiente proceso selectivo antes del 17 de junio de 2022.

Habiéndose renovado para el ejercicio 2022-2023 el Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de Técnicos de inclusión social y apreciada la especial urgencia y necesidad para la cobertura del puesto, se precisa aprobar unas nuevas Bases y Convocatoria para la selección con carácter de urgencia de un/a Técnico/a de Inclusión Social para el Excmo. Ayuntamiento de Gójar a contratar en régimen de personal funcionario interino para la ejecución del programa de carácter temporal de apoyo a situaciones de urgente necesidad social, hasta la finalización del procedimiento de estabilización y cobertura definitiva por funcionario de carrera.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

El artículo 55 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone los principios rectores que han de regir el acceso al empleo público y la adquisición de la relación de servicio. Así, establece que la selección del personal funcionario y laboral debe realizarse mediante procedimientos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículo 23.2 y 103.3 de la Constitución Española) y otra serie de principios consagrados por la propia Ley, como son:

1. Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
2. Transparencia.
3. Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
4. Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
5. Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
6. Agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

El artículo 10.1 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

Por su parte al artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para el **nombramiento como funcionario/a interino/a** por programas de un/a Técnico/a de Inclusión Social:

- Denominación del puesto: TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL.
- Vinculación: Personal funcionario interino
- Sistema selectivo: Concurso-oposición
- Titulación necesaria: Licenciatura o Grado en Trabajo Social o en Educación Social o del título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea
- Retribuciones: Según normativa vigente.
- Jornada: Completa





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

BASE 2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado

BASE 3. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Estar en posesión de Licenciatura o Grado en Trabajo Social o en Educación Social o del título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

- e. *No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.*

BASE 4. IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

BASE 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1.- Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gójar y en su Sede Electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.2.- Quienes deseen participar deberán presentar instancia dirigida a la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Constitución Núm. 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3.- Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias y se acompañarán de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.*
- Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.*
- Currículum vitae.*
- Para la valoración del concurso los aspirantes podrán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos. No se valorarán aquellos méritos alegados de los que no se aporte prueba documental.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá presentarse, junto con el certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social:

- Cuenta Ajena: contratos laborales correspondientes visados por el INEM o certificado de empresa.*
- Cuenta Propia: Alta y Pago del IAE durante el período correspondiente.*

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados. La justificación documental a que se refiere el apartado b) anterior, así como la relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto “es copia del original” suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

5.4.- *Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles.*

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

5.5.- *Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Alcaldía, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

5.6.- *Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.*

BASE 6. TRIBUNAL CALIFICADOR





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

6.1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: Funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1.
- Secretario: El Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento.
- 3 Vocales, funcionarios/as de carrera, que deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto a proveer y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

La composición del tribunal incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.2.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría primera.

6.3.- En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del tribunal calificador a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público – LRJSP-. La resolución se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica.

6.4.- Para aquellas pruebas que lo requieran el tribunal podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el tribunal con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del tribunal, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la LRJSP.

6.5.- No podrán formar parte del tribunal los funcionarios que hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los dos años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

BASE 7. CALENDARIO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1.- El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición, de la entrevista y los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como, en la Sede Electrónica.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U, según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

BASE 8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1 PRIMERA FASE: CONCURSO (10 PUNTOS)

1. El Tribunal de Selección se constituirá y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a. Méritos Profesionales:

a.1 Por servicios prestados de igual contenido 0,20 puntos por cada mes de prestación de servicios, no valorándose las fracciones inferiores a un mes.

a.2. Por servicios prestados de similar contenido 0,075 puntos por cada mes, no valorándose las fracciones inferiores a un mes.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios Sociales Comunitarios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en el sector público o privado en plaza o puesto con similar contenido funcional al del puesto a que se opta. A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 6.00 puntos.

b. Méritos formativos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Por cursos de formación y perfeccionamiento siempre que estén relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca. La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 14 horas de duración 0.10 puntos

De 15 a 40 horas de duración 0.20 puntos

De 41 a 70 horas de duración 0.40 puntos

De 71 a 100 horas de duración 0.50 puntos

De 101 a 200 horas de duración 1.00 punto

De 201 horas a 300 horas de duración 1.50 puntos

De 301 horas en adelante 2.00 puntos

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 4.00 puntos.

La publicación de la valoración de la fase de concurso se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica.

Dicha valoración tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación, para formular alegaciones a la misma.

La publicación de la valoración definitiva de la fase de concurso, resolviendo las alegaciones presentadas, se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica, sin que la misma sea recurrible de forma independiente.

8.2 SEGUNDA FASE: PRUEBA Y ENTREVISTA (15 PUNTOS)

PRUEBA

Los aspirantes realizarán un ejercicio tipo test que versará sobre la normativa que se contiene en el Anexo I de las presentes bases. La duración de la misma no será superior a una hora.

Cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente.

El Tribunal calificará el ejercicio con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

ENTREVISTA

Las personas aspirantes que superen la prueba práctica tipo test celebrarán una entrevista curricular, que no tendrá carácter eliminatorio y que versará sobre los méritos específicos adecuados a





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

las características del puesto que se convoca, con una duración máxima de 20 minutos y una puntuación máxima de 5 puntos.

BASE 8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirantes/s que, habiendo accedido a la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases. Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase.

Asimismo, este listado de aspirantes por orden de puntuación servirá para futuros llamamientos para la cobertura de este mismo puesto, en caso de que por algún motivo quedara vacante. Podrá llamarse por orden de puntuación a todos aquellos candidatos que hayan superado la primera fase.

BASE 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

El/los aspirante/s propuesto/s dispondrá/n de un plazo de 10 días naturales, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

- a. Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.
- b. Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
- d. Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad para el desempeño de las tareas específicas del puesto.
- e. Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de Jefatura directa del personal, y se publicará en la Sede Electrónica y en su caso en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Una vez nombrados, deberán prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del puesto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía.

BASE FINAL

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

ANEXO I- TEMARIO.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Reforma.

Tema 2.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3.- El Municipio. La población y el territorio. Organización municipal. Competencias.

Tema 4.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6.- El procedimiento administrativo local. Recursos administrativos y revisión de oficio.

Tema 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Votaciones.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- Derechos de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 10.- Conceptos generales sobre política social y servicios sociales. Principios básicos y objetivos de los servicios sociales según el modelo de bienestar social.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Tema 11. El Sistema Público de Servicios Sociales en España. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los servicios sociales en las Corporaciones Locales.

Tema 12.- Conceptualización del Trabajo Social. Elementos constituyentes del objeto del Trabajo Social. Funciones específicas del Trabajo Social.

Tema 13.- La entrevista, la observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social. Breve referencia al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Tema 14.- El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional.

Tema 15.- El nivel táctico de la planificación social: Los programas. Elementos que debe contemplar el diseño de un programa.

Tema 16.- El nivel operativo de la planificación social: los proyectos. Aspectos a contemplar. Diseño y elaboración de Proyectos Sociales. Tipología y contenidos de un proyecto social.

Tema 17.- La evaluación en Servicios Sociales. Definición, finalidad y requisitos. Tipos de evaluación. Fases de la evaluación. Técnicas e instrumentos de la evaluación en Servicios Sociales. Indicadores de Evaluación.

Tema 18.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo normativo.

Tema 19.- Servicios Sociales Comunitarios: Definición y objetivos. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y especializados.

Tema 20.- Los Servicios Sociales Comunitarios en la Provincia de Granada. Organización y Reglamentos de Funcionamiento.

Tema 21.- Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Funciones. Planificación de los Servicios necesarios desde un Centro de Servicios Sociales.

Tema 22.- El Trabajo Social en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, funciones y actuaciones de un/una Trabajador/a Social en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 23.- El Trabajo Social Comunitario. Concepto, objetivo y principios. Procedimientos metodológicos de la intervención social comunitaria.

Tema 24.- El Trabajo Social con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios. Los Equipos de Tratamiento Familiar y recursos relacionados con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 25.- El Trabajo Social con personas mayores. El envejecimiento activo. Breve referencia a la regulación jurídica de la atención a las personas mayores en Andalucía. Situaciones de maltrato en personas mayores y actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 26.- El Sistema de atención a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: Marco conceptual y breve referencia a su regulación jurídica. Actuaciones desde los servicios sociales comunitarios en Andalucía.

Tema 27.- Funciones del trabajador/a social en el sistema para la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia. El Programa Individual de Atención.

Tema 28.- El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía: regulación jurídica. Papel y funciones del/de la Trabajador/a Social en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tema 29.- Trabajo Social y exclusión. Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginalidad y la Desigualdad Social.

Tema 30.- Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Tema 31.- Drogas y adicciones: Concepto, clasificación. Recursos locales. Recursos de Diputación de Granada





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

Tema 32.- Líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Tema 33.- Igualdad de género: Género y discriminación. Desigualdad y acción positiva.

Tema 34.- Legislación sobre la igualdad de género en Andalucía.

Tema 35.- Recursos de atención a la mujer a nivel regional, provincial y local.

Tema 36.- Trabajo Social y discapacidad. Breve referencia a la normativa sobre personas con discapacidad en Andalucía. Breve referencia a la Salud Mental y los Servicios Sociales Comunitarios: prevención, atención social y coordinación con recursos específicos.

Tema 37.- La resolución de conflictos: mediación, negociación y arbitraje. Programa Integral de Mediación Comunitaria de la Diputación provincial de Granada.

Tema 38.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento.

Tema 39.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: La Agencia Española de Protección de Datos. Procedimientos en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos. Régimen sancionador. Garantía de los derechos digitales.

Tema 40.- Transparencia en la actividad pública. Derecho a la información pública. Publicidad activa. Especial referencia a la normativa autonómica de Andalucía

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN			
PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL INTERINO			
1. CONVOCATORIA: Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P:.....			
2. DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):			
Población:	Provincia:	C.P:	
Teléfono de contacto:		Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):	
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
- Fotocopia del DNI			
- Currículum Vitae			





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

- Fotocopia del Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.
- Indicar en todas las Fotocopias “ es copia Fiel del Original

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GÓJAR le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este AYUNTAMIENTO los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a de _____ de 2022

Fdo:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOJAR”

TERCERO.– La aprobación de estas Bases y su convocatoria se justifica en la urgente necesidad de cubrir el puesto de Técnico de Inclusión Social, vista la demanda existente en el municipio por la que resulta imprescindible la prestación del servicio.

CUARTO.– Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda, con traslado al Área de Personal e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.– Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas y su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gójar y en su Sede Electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Gójar a fecha de firma electrónica
El Alcalde

